



Referencia:	2021/156P
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	ANIMUNIS, SL
Representante:	
EQUIPO DE GOBIERNO (AESPINOSA)	

CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MONITOR PARA EL ESPACIO JOVEN “LA GUARIDA”

Según informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Juventud de fecha 8 de julio de 2021, que consta al expediente, este año, por la excepcionalidad de la situación que estamos pasando ocasionada por la pandemia del COVID 19 y las medidas higiénico-sanitarias impuestas por las autoridades sanitarias se han debido de replantear las actividades y servicios que se prestan desde este Ayuntamiento.

La apertura del Espacio Joven “La Guarida” es una de las actividades en la que hemos puesto mayor interés para ir retomando la normalidad, tan ansiada, y que los jóvenes vayan retornando sus costumbres, diversión y aficiones, en el tiempo libre. Abrimos en el mes de junio, en modo prueba piloto y como decíamos en las propuestas de gasto para el pago de los monitores, antes de la pandemia se regía por un contrato menor, a la espera de un contrato a través de una licitación con el servicio de Ludoteca Municipal.

Los primeros trámites para sacar el contrato a licitación, se iniciaron antes de la pandemia, pero se pararon y continúan así tras este largo periodo, pues la incertidumbre del regreso a la normalidad no han aconsejado retomarlos.

En la reapertura, se planificó el mes de junio y después el mes de julio visto la aceptación por los jóvenes.

Vista la aceptación redactamos este informe para un contrato menor que queremos que cubra los sucesivos meses, hasta que se ponga en marcha el contrato a través de la licitación.

Tras estos meses de prueba piloto o preámbulo, pretendemos continuar con el servicio, recogiendo sugerencias de los propios jóvenes en cuanto al funcionamiento y actividades y que continúe el monitor con un contrato menor, hasta que se ponga en marcha el contrato a través de la licitación.

Por todo esto, creemos que es preciso, incorporar este contrato menor que regularice mejor la situación del servicio.

Es pues, el objeto de este contrato menor el servicio de monitor de ocio y tiempo libre



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

para el espacio joven “La Guarida”, ubicado en los bajos del Círculo (semisótano) en la Av. de Cartagena.

Los usuarios de este servicio son los jóvenes desde los 12 años de edad.

Los horarios son los siguientes:

De septiembre a junio:

Viernes, de 18:00 a 24:00 horas.

Sábados, de 18:00 a 24:00 horas.

Domingos y festivos, de 18:00 a 22:00 horas

Julio y agosto:

Martes, miércoles y jueves de 19:00 a 21:00 horas

Viernes y sábados de 19:00 a 24:00 horas

Domingos y lunes cerrado

Horario especial de Navidad, (atendiendo a vacaciones escolares):

Laborables (ni viernes, ni víspera de fiesta), 18:00 a 22:00 horas

Horario especial de Semana Santa (atendiendo a vacaciones escolares):

Laborables (no víspera de fiesta), 18:00 a 22:00 horas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de La LCSP no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación. Además el contratista no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente que supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Desde la Concejalía de Juventud se han pedido tres presupuestos a asociaciones o empresas que realizan este tipo de servicios para llevarlo a cabo desde el mes de agosto de 2021 y hasta final del mes de febrero de 2022.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de Monitor para el Espacio Joven “La Guarida”, con ANIMUNIS, S.L. con C.I.F.: B05502430, domicilio en Las Cañadas de Alhama, Venta Aledo nº 26-32, de Alhama de Murcia, y correo electrónico animunis@gmail.com, por un importe de 6.615,00 € de B.I. más 1.389,15 € en concepto de 21% de I.V.A, lo que asciende a un total IVA incluido de 8.004,15, distribuido en SIETE MENSUALIDADES, a razón de: 945'00 € mensuales, más el 21% de IVA (198'45 €) que suman 1.143'45 € al mes.

El plazo de ejecución del contrato es de SIETE MESES, y abarcará desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

El monitor deberá abrir, poner en marcha el espacio y sus actividades, los materiales, mantenimiento y demás gastos correrán a cargo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Además garantizará que se cumplen todos los protocolos de seguridad e higiene que establecen las autoridades sanitarias en relación a la pandemia del COVID-19. Protocolo redactado por la Concejalía de Juventud y que se va adaptando según la situación, en cada momento. Desde la concejalía de juventud se les irá prestando apoyo y asesoramiento, según el desarrollo de dicha pandemia y hasta que la misma se supere.

Como responsable del contrato se designa a Dña. Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Juventud.

Según documento contable RC Nº 12021000018042, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 337/22798 del Presupuesto Municipal vigente.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Y Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de “**Servicio de Monitor para el Espacio Joven “La Guarida”** con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto, con ANIMUNIS, S.L. con C.I.F.: B05502430, domicilio en Las Cañadas de Alhama, Venta Aledo nº 26-32, de Alhama de Murcia, y correo electrónico animunis@gmail.com, por un importe de 6.615,00 € de B.I. más 1.389,15 € en concepto de 21% de I.V.A, lo que asciende a un total IVA incluido de 8.004,15, distribuido en SIETE MENSUALIDADES, a razón de: 945'00 € mensuales, más el 21% de IVA (198'45 €) que suman 1.143'45 € al mes, con cargo a la partida presupuestaria 337/22798 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO.- Como responsable del contrato se designa a Dña. Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Juventud.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de SIETE MESES, y abarcará desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

CUARTO.- El pago se realizará contra presentación de facturas mensuales previamente conformadas por la responsable del contrato que se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

QUINTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Requerir a Animunis, S.L. para que un plazo no superior a 10 días, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia certificados actualizados de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual del personal en contacto con los jóvenes menores de edad.

UNDÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.